

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.-

En Merindad de Montija, a diez de marzo de dos mil dieciséis, siendo las diez horas, previa y en primera convocatoria, se reúnen en la Casa Consistorial los Concejales que luego se relacionan y que constituyen la mayoría, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Martínez López y la asistencia de la Secretaria – Interventora, D^a. Beatriz Miguel Díez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno.-

ASISTENTES

PRESIDENTE: D. Florencio Martínez López

CONCEJALES PRESENTES:

D. Francisco Juan Ortega Gómez
D. Lorenzo González Condado
D^a. M^a Pilar Gómez Mondino
D^a. Begoña Baranda Hierro
D. Sergio Monge Yangüez

CONCEJALES AUSENTES:

D. José Julio Rámila Peña

SECRETARIA: D^a. Beatriz Miguel Díez

Comprobada la existencia de quórum para la válida celebración de la sesión, se declara por la Presidencia abierto el acto, pasándose seguidamente a conocer, deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el “Orden del Día”, a tenor de lo siguiente:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2.015.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del RD 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente comienza la sesión preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior del Ayuntamiento Pleno celebrada con fecha 10 de Diciembre de 2.015, y no habiendo ninguna se procede a la votación quedando el acta aprobada con el resultado siguiente:

- Votos emitidos: 6
- Votos a favor: 6

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS.-

Se procede a dar cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria de Pleno y que se corresponden con los números 55 a 59 correspondientes a año 2015 y los números 1 a 7 correspondientes al año 2016. Acabada la lectura se pregunta a los concejales si tienen alguna alegación que hacer y no habiendo ninguna, el Pleno se dio por enterado.-

PUNTO TERCERO. – DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015.-

Por parte de la Alcaldía se da cuenta del Decreto número 7/2016, de 16 de febrero de 2016 por el que se aprueba la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.015 y que literalmente traslado:

“DECRETO N° 7/2016, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015.-

Habiéndose tramitado expediente de Liquidación del Presupuesto de 2.015 y debidamente informado éste por la Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el n° 3 del artículo 191, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales, que recoge que la aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo Informe de la Intervención, por el presente, y en ejercicio de las competencias a mi reconocidas,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de 2.015, con el siguiente Resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO.-

- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	1.137.143,75 €-
➤ Por Operaciones corrientes.....	868.875,66 €-
➤ Por otras Operaciones no financieras.....	268.268,09 €-
-OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	946.901,17 €-
➤ Operaciones corrientes.....	565.908,86 €-
➤ Por otras Operaciones no financieras.....	380.992,31 €-
➤ Pasivos financieros.....	0,00 €-
-RESULTADO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR	190.242,58 €-
-GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LÍQUIDO DE T^a	0,00 €-
-DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	37.500,00 €-

-DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN.....	30.054,95 €-
---	---------------------

TOTAL AJUSTES	-7.445,05 €-
----------------------	---------------------

-RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO... ..	182.797,53 €-
---	----------------------

Para el cálculo del Remanente de Tesorería se han considerado las obligaciones pendientes de pago, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos de tesorería a 31 de diciembre. Así mismo, se han tenido en cuenta los posibles ingresos afectados y los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, quedando por tanto el siguiente Remanente de Tesorería:

<u>REMANENTE DE TESORERÍA</u>	
--------------------------------------	--

1.- (+) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA.....	498.695,99 €-
--	----------------------

2.- (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE EJERC	45.079,01 €-
--	---------------------

- (+) De Presupuestos de Ingresos. Ppto corriente.....	3.000,00 €
- (+) De Presupuestos de Ingresos. Ppto cerrado.....	590,88 €
- (+) De otras operaciones no presupuestarias.....	41.488,13 €
- (-) Menos ingresos realizados pendientes aplicación.....	0,00 €

3.- (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERC...	27.623,60 €
--	--------------------

- (+) De Presupuesto de Gastos. Ppto corriente.....	0,00 €
- (+) De Presupuesto de Gastos. Ppto cerrado.....	12.347,98 €
- (+) De otras operaciones no presupuestarias	15.275,62 €
- (-) Menos los pagos realizados pendientes de aplicación.....	0,00 €

Remanente de Tesorería Total	516.151,40 €
- Saldos de dudoso cobro	15.067,49 €
- Exceso de financiación afectada	37.500,00 €

- Remanente de Tesorería para gastos generales	463.583,91 €-
---	----------------------

SEGUNDO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos que responde al siguiente detalle:

• CRÉDITOS INICIALES	940.305,98 €
• MODIFICACIONES DE CREDITOS	96.074,65 €
• CRÉDITOS DEFINITIVOS	1.036.380,63 €
• GASTOS COMPROMETIDOS	946.901,17 €
• OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	946.901,17 €
• PAGOS REALIZADOS	946.901,17 €

• OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	0,00 €
• REMANENTES DE CRÉDITO	89.479,46 €

TERCERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos que responde al siguiente detalle:

• PREVISIONES INICIALES	940.305,98 €
• MODIFICACIONES DE CREDITOS	96.074,65 €
• PREVISIONES DEFINITIVAS	1.036.380,63 €
• DERECHOS RECONOCIDOS	1.174.863,19 €
• DERECHOS ANULADOS	37.719,44 €
• DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	1.137.143,75 €
• RECAUDACIÓN NETA	1.134.143,75 €
• DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	3.000,00 €
• EXCESO DE PREVISIONES	100.763,12 €

CUARTO.- Remítase copia de la liquidación del Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.-

PUNTO CUARTO. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2016.-

Elaborado por la Alcaldía el proyecto del Presupuesto de la Entidad para el ejercicio presupuestario de 2.016 informado éste por la Intervención y sometido a Informe de la Comisión Informativa de Hacienda, que lo ha examinado y dictaminado favorablemente en sesión de fecha 10 de marzo de 2016 según consta en el Acta de la sesión que está incorporada al expediente.

Así mismo se ha confeccionado la plantilla de personal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que dispone que “Corresponde a cada Corporación Local, aprobar anualmente a través del presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual “.

La Alcaldía propone la aprobación del presupuesto general en los términos del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, y de la plantilla de personal.

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2016, integrado exclusivamente por el de la propia Entidad, al carecer de Organismos Autónomos y de Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	216.864,79
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	332.300,00
3	Gastos financieros	0,00

4	Transferencias corrientes	57.900,00
6	Inversiones reales	265.500,00
7	Transferencias de capital	102.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Presupuesto		974.564,79

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Impuestos directos	372.000,00
2	Impuestos indirectos	10.000,00
3	Tasas y otros ingresos	109.599,37
4	Transferencias corrientes	122.300,00
5	Ingresos patrimoniales	186.040,00
6	Enajenación inversiones reales	94.814,49
7	Transferencias de capital	79.810,93
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Presupuesto		974.564,79

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Merindad de Montija para el ejercicio presupuestario correspondiente.-

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación, comprensiva de todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual de acuerdo con el siguiente resumen:

A) Personal funcionario:

- 1 Puesto de Secretario – Interventor. Funcionario con habilitación de carácter nacional perteneciente a la subescala Secretaría – Intervención. Grupo A. Nivel de Complemento de Destino 23.-
- 1 Puesto de Auxiliar – Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General. Grupo C 2. Nivel de C. Destino 18.

B) Personal laboral:

- 1 Puesto de Oficial de primera administrativo. Fijo.-
- 1 Puesto de Operario de servicios múltiples. Fijo.-
- 1 Puesto de limpiadora a tiempo parcial. Fija.-
- 1 Puesto de encargada de telecentro a tiempo parcial.-
- 1 Puesto de peón colaborador.-

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto.-

Quinto: Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General. Una copia del Presupuesto y de sus modificaciones se hallarán a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Tras ello se procede a la votación, siendo el resultado obtenido el siguiente:

- Votos emitidos: 6
- Votos a favor: 3
- Abstenciones: 2
- Votos en contra: 1 (D^a. Begoña Baranda Hierro)

PUNTO QUINTO.- LICENCIA MUNICIPAL DE SEGREGACIÓN DE FINCA URBANA SITA EN LA LOCALIDAD DE QUINTANILLA DE PIENZA A INSTANCIA DE D^a MARÍA VICTORIA Y D. JOSÉ RAMÓN GÓMEZ RESINES.-

Por D. José Ramón Gómez Rasines se solicita licencia de segregación registral de dos fincas urbana con referencias catastrales 1212509VN6611S0001YI y 1212508VN6611S0001BI en la localidad de Quintanilla de Pienza. A la solicitud se acompaña memoria de segregación redactada por el Arquitecto D. Gabriel Fernández Peña.

En la memoria se recoge que la finca matriz, finca única registral, está formada a su vez por dos fincas catastrales (coincidentes con las que se pretenden segregar) se encuentra en el casco urbano de Quintanilla de Pienza con una superficie total catastral de 268,00 m2, aunque tal y como se transcribe del proyecto presentado, según reciente medición tienen una superficie de 276,77 m2 y con la descripción siguiente:

FINCAS MATRICES: con una superficie total de 276,77 m2 calificada como parcela de terreno urbano tipo “a”, edificación compacta con los siguientes linderos:

- Norte: Parcela urbana con referencia catastral 1212510VN6611S0001AI.-
- Sur: Vial público.-
- Este: Parcelas con referencia catastral 1212506VN6611S0001WI y 1212507VN6611S0001AI.-
- Oeste: Vial público.-

La finca se encuentra parcialmente ocupada por dos viviendas unifamiliares, con unas superficies construidas de 227,35 m2 y 230,22 m2 respectivamente.-

SEGREGACIÓN:

La parcela matriz se pretende segregar en dos parcelas una, la Finca Segregada A y Resto de finca matriz - finca segregada B. Las superficies de las parcelas son las siguientes:

1. **FINCA A:** con una superficie total de 90,12 m2 calificada como parcela de terreno urbano tipo “a” y una ocupación por vivienda unifamiliar de 2 plantas de 90,12 m2 y una planta bajo – cubierta de 56,30 m2 de superficie construida, haciendo una superficie construida total de 236,54 m2 y una superficie de ocupación de 90,12 m2 con los siguientes linderos:
 - Norte: Vial público y resto de finca segregada – finca B.-
 - Sur: Vial público.-
 - Este: Parcela urbana con referencia catastral 1212507VN6611S0001AI.-
 - Oeste: Vial público.-

2. **PARCELA B:** con una superficie total de 190,91 m2 calificada como parcela de terreno urbano tipo “a” ocupada por una vivienda unifamiliar de plantas baja de 110,00 m2 y una primera planta de 116,35 m2 de superficie construida, haciendo una superficie construida total de 227,35 m2 y una superficie de ocupación de 110,00 m2 con los siguientes linderos:
 - Norte: Parcela urbana con referencia catastral 1212510VN6611S0001AI.-
 - Sur: Finca segregada – finca A y parcela urbana con referencia catastral 1212507VN6611S0001AI.-
 - Este: Parcela urbana con referencia catastral 1212506VN6611S0001WI.-
 - Oeste: Vial público.-

Tras la segregación se siguen cumpliendo los parámetros urbanísticos mínimos establecidos por las Normas Urbanísticas del Ayuntamiento de Merindad de Montija, para la Ordenación de tipo “a”; Edificación compacta, de igual manera que antes de la segregación. Así mismo, las Normas Urbanística permiten la segregación propuesta; las parcelas, cumplen tras la segregación con los parámetros establecidos en las Normas al igual que en el estado actual previo a la segregación.-

Con todo lo expuesto, y visto que el expediente cuenta con el informe favorable del Técnico competente, al cumplir con las dimensiones, superficies y parámetros recogidos en las NN.SS.MM, se propone al Pleno la aprobación de la licencia de segregación de la finca señalada sita en la localidad de Quintanilla de Pienza, instada por D. José Ramón y María Victoria Gómez Resines.-

Seguidamente y tras breve debate se dio paso a la votación, siendo el resultado obtenido el siguiente:

- Votos emitidos: 6
- Votos a favor: 6

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE LAS APORTACIONES MUNICIPALES A LAS JUNTAS VECINALES PERTENECIENTES A LA MERINDAD DE MONTIJA DESTINADAS A OBRAS Y ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO DENTRO DEL ÁMBITO LOCAL DE LAS MISMAS.-

Vistos los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.-

Como consecuencia de la entrada en vigor de esta modificación legislativa, el 1 de enero de 2016, la gestión de subvenciones se debe de llevar a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones para lo cual debería de seguirse una tramitación cuyo primer paso consiste en darnos de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.-

Por todo ello, por el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda dejar sobre la mesa la aprobación de las aportaciones de las Juntas Vecinales hasta que se pueda tramitar, pero teniendo en cuenta que la ayuda se va a aprobar de la forma que sea más sencilla, aunque limitada a la mitad de la cantidad que se subvencionó el año pasado. Se acuerda igualmente comunicar a los alcaldes pedáneos.-

PUNTO SÉPTIMO.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LA CONVOCATORIA APROBADA POR EL SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2015.-

Tal y como se ha comentado anteriormente, como consecuencia de la modificación de la ley de subvenciones, las convocatorias de subvenciones tienen que llevar otra tramitación, con lo que a pesar de estar aprobada la convocatoria no se ha publicado y no se puede aún solicitar la actuación, por lo que se queda pendiente hasta que se pueda solicitar.-

PUNTO OCTAVO.- DEVOLUCIÓN DE AVAL PRESENTADO POR RALLASA PARA LA EJECUCIÓN DE LA TERCERA FASE DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE VILLASANTE.-

Con fecha 28 de Enero de 2016 por la empresa “Rallasa S.L” se solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obligaciones derivadas de las obras correspondientes a la “Tercera Fase del Proyecto de ejecución de la Residencia de Ancianos de Villasante” por importe de 8.877,12 Euros. Dicha fianza se presentó en el Ayuntamiento a través de aval de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos inscrito en el registro de Avaless con el número 39.770.-

Ante esta situación desde el Ayuntamiento se solicitó informe al Técnico que se ha encargado de dirigir las obras señaladas solicitando informe sobre el estado de las obras para ver si se puede proceder o no a la devolución de la garantía.-

Con fecha 24 de febrero de 2016 se recibe en el Ayuntamiento el informe del Técnico Director de la obra en el que se emite informe favorable para la devolución de la fianza solicitada, por lo que el Pleno de este Ayuntamiento, examinada la cuestión y el expediente de referencia en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes acuerda proceder a la devolución de dicha fianza.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se explica por el Sr. Alcalde la nueva ordenación del territorio que nos gusta aún menos que la anterior. Se comenta la visita al Delegado Territorial y que se harán nuevas alegaciones.-

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente dio por terminado el acto, levantándose la sesión a las once cuarenta y dos minutos, en el lugar y fecha indicados “ut supra”, de todo lo cual como secretaria doy fe y reflejo en la presente acta.

Vº Bº
ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Florencio Martínez López

Fdo. Beatriz Miguel Díez